



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA**

Administración

NÚMERO 2024059356

## Nombramiento de Subinspector de la Policía Local

*Nombramiento de Subinspector de la Policía Local*

**DON ANTONIO NARVÁEZ MORENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA, GRANADA**

**HACE SABER:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de diciembre de 2024, relativa al Convocatoria y Pruebas de Selección de una plaza de Subinspector de Policía Local mediante sistema de movilidad con ascenso y a través de concurso-oposición, se ha resuelto lo siguiente:

**“PRIMERO.** Efectuar el nombramiento de funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, a favor del aspirante siguiente:

NÚMERO DE ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE ASPIRANTE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL: NOTA MEDIA
1	FRANCO HEREDIA, MATEO	***9831**	10,65

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publicar dicho nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://churrianadelavega.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Comunicar esta Resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Churriana de la Vega, a 10 de diciembre de 2024  
Firmado por: D. Antonio Narváez Morente.